

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

DECRETO Nº 588

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 158563 (Expte. Int. HCD Nº 645/2023), de fecha 07/06/2023 con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 15/06/2023 y su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de estudio se trata de un pedido de subdivisión parcelaria por vía de excepción del inmueble plano 29388, departamento Villaguay, Ejido Villaguay, Zona de Quintas, Quinta Nº 256 sobre bulevar Paysandú norte, propiedad de Sr. Mariano Norberto Schierloh, DNI 31.265.763.

Que, conforme solicitud presentada por el Sr. Schierloh la misma tiene como objeto la venta de un lote con fines de solucionar cuestiones económicas que lo atañen.

Que según informe elevado por la responsable de la oficina de catastro municipal, Sra. Lorena Chaires, el mencionado anteproyecto de loteo es rechazado en la respectiva área por no cumplimentar con las medidas mínimas exigidas en las Ordenanzas 777 y 1560 ya que los mismos se conforman por dos lotes de 584,80m² y 585,20 m² respectivamente siendo 750 m² la mínima exigida para dicha zona por Ordenanza 1560.

Que por lo ut supra expuesto es que este Concejo considera razonable autorizar la presente solicitud de visación del anteproyecto presentado, siempre y cuando se cumplimenten con las exigencias derivadas de la normativa local aquí en cuestión.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Sr. Mariano Norberto Schierloh, DNI 31.265.763, en relación al Expediente Nº 158563 de fecha 07/06/2023 (Expte. Int. HCD Nº 645/2023) AUTORIZANDO el requerimiento efectuado en autos, otorgando en consecuencia el PERMISO DE SUBDIVISIÓN conforme al proyecto del expediente mencionado sobre el inmueble plano 29388, departamento Villaguay, Ejido Villaguay, zona de quintas, quinta Nº 256 sobre bulevar Paysandú norte.

Art. 2º).- Comuníquese a los efectos pertinentes, del contenido del presente al requirente y a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Catastro

//////

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

///2///

Municipal, Departamento de Obras Privadas, Juzgado de Faltas local-, quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.

Art. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.